RESOLUCIÓN N°101
(17 de mayo de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, consagradas en la Constitución Política art. 315, ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que la Administración municipal de Gómez Plata por medio de la secretaria de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio del Interior, en desarrollo de las obligaciones determinadas en el artículo 23 del decreto – ley 20 de 2003, en concordancia con el plan nacional de desarrollo 2018 – 2022 "pacto por Colombia , pacto por la equidad" y en cumplimento de las metas institucionales establecidas en el Sistema Nacional de Gestión y evaluación de resultados, programas en cada vigencia las estrategias que permitan dar apoyo a entidades territoriales para la ejecución de proyectos dirigidos al fortalecimiento de la seguridad, la gobernabilidad y el mejoramiento de la integración y convivencia

2. Que, para el cumplimiento del objetivo institucional de apoyar la promoción de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana, es esencial el apoyo a las entidades territoriales mediante la cofinanciación con recursos del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana FONSECON, para proyectos de infraestructura".

3. Que el Ministerio del Interior al ser parte activa de un Gobierno Nacional tiene por mandato aplicar las políticas públicas establecidas, en este caso en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad," que pretende transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades en el país. El pacto es escenario donde concurren diferentes acciones de inversión y gestión tanto pública como privada, donde Estado y Comunidad definen el conjunto de prioridades que generan la verdadera transformación social, para esto se han creado estrategias como la estrategia sacúdete cuyo objeto es "desarrollar, fortalecer y potenciar los talentos, capacidades y habilidades de los jóvenes, a través de la transferencia de conocimientos y herramientas metodológicas, que faciliten la inserción en el mercado productivo y la consolidación de proyectos de vida legales y sostenibles

4. Que para el diseño e implementación de estrategias, se podrán destinar recursos de las entidades públicas del orden nacional y territorial, de organismos internacionales de desarrollo, de convenios de cooperación internacional y de convenios con organizaciones privadas; en este sentido se consideró pertinente integrar el fin de FONSECON cuyo objetivo principal es la financiación de proyectos para propiciar la seguridad y convivencia ciudadana orientadas a la preservación y conservación del orden público, con la estrategia sacúdete y a cometer los problemas en los territorios basados en la falta de oportunidades y de equidad en la obtención de posibilidades para el crecimiento socioeconómico, especialmente en los jóvenes. La convivencia ciudadana es la condición de relacionarse con los demás a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás, en las diferentes situaciones de la vida. Para que los ciudadanos puedan aplicar estos principios es necesarios

llevar a cabo programas con un alto contenido pedagógico, lúdico y formativo lo cual permite generar relaciones afectivas y de sana convivencia. Teniendo en cuenta lo anterior el Ministerio del interior a través de FONSECON en su tarea de promoción, divulgación y prevención en temas relacionados con la convivencia y cultura ciudadana , incluyo los proyectos de infraestructura SACÚDETE AL PARQUE Para la convivencia ciudadana, el desarrollo y la innovación, con los cuales se pretende brindar herramientas pedagógicas y lúdicas a los jóvenes y a la comunidad en general para que puedan implantar y desarrollar estrategias a fin de contrarrestar comportamiento ciudadanos que trasgreden las normas de convivencia ciudadana en todo el territorio nacional así como fortalecer la cultura ciudadana.

5. Que, con el fin de vigilar el cumplimiento de las obligaciones del proceso constructivo y del manejo de los recursos económicos de la obra pública se requiere contratar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA"**, por lo anterior y amparados en el Artículo Nº 32, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, que para los casos de licitación ò concurso público, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente a la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificada

4. Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista es por concurso de méritos, según la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

5. Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 este proceso de selección, cuenta con las respectivas apropiaciones y disponibilidades presupuéstales.

6. Que se cumplió con todos los requisitos establecidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, para iniciar el proceso de selección por concurso de méritos y se realizó convocatoria a las veedurías ciudadanas

7. Que es competencia del alcalde Municipal de Gómez Plata ordenar la apertura del presente CONCURSO DE MÉRITOS

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura mediante el presente acto administrativo, al proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS CM004-2022**, que tiene por objeto el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1 EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA",** a partir del 17 de mayo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales establecidas en consideración lo establecido en la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar los pliegos de condiciones definitivo en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, al igual que todos los documentos necesarios para llevar el proceso de contratación conforme a lo prescrito con el decreto 1082 de 2015 y sus posteriores modificaciones

ARTÍCULO CUARTO: CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de GÓMEZ PLATA convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y publicitada según el Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: El cronograma de actividades es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	28/04/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	28/04/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	28/04/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyectode Pliego de Condiciones	04/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias alproyecto de Pliego de Condiciones	09/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura delproceso de selección	13/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de Condiciones definitivo	17/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al Pliego deCondiciones	21/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	23/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas[22]	25/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	25/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de lasOfertas y orden de elegibilidad	31/05/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas[23]	02/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Negociación Entidad Estatal – Oferentecalificado en primer lugar	06/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Negociación Entidad Estatal – Oferentecalificado en segundo lugar	06/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de Adjudicacióno declaratoria de desierto	07/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	08/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de garantías	13/06/2022	Portal de CCE: https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de garantías	Un día hábil siguiente	
Registro presupuestal	El día de la aprobación de la garantía	

ARTÍCULO SEXTO: LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del proceso en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L ($125.000.000)** incluye el IVA, sobretasas y las estampillas municipales Contrato que se celebrará por la modalidad de precios unitarios.

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto del Municipio de GÓMEZ PLATA, para la ejecución del contrato son los siguientes:

Número certificado disponibilidad	Fecha certificado disponibilidad	Valor certificado de disponibilidad

presupuestal	presupuestal	presupuestal
00182	**25-01-2022**	$ 4.073.766.241

ARTICULO SÉPTIMO: Los estudios previos, y demás documentos pueden ser consultadas en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el Municipio de Gómez Plata, a los (17) días del mes mayo de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado
JORGE ADRIÁN PÉREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL – Apoyo contratación	
Revisó:	CARLOS CALLE POSADA /Asesor contractual.	
Revisó	JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA. Alcalde	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.		